



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 367-2022-R
Lambayeque, 21 de abril del 2022

VISTO:

El Oficio N° 254-2022-VIRTUAL-UNPRG/FACFyM-D, de fecha 13 de abril del 2022, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, mediante el cual solicita la ratificación de las Resolución N° 370-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, de la misma fecha. (Expediente N° 1542-2022-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 22° del Estatuto de la Universidad establecen que, el Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los Límites de la Ley y del Estatuto.

Que, numeral 62.2° del artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 24.2° del artículo 24° del Estatuto de la Universidad, establecen que, es atribución del rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 32° del Estatuto de la Universidad, indican que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Que, el numeral 100.10° del artículo 100° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 105.9° del artículo 105° Estatuto de la universidad señalan que, el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos, de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el artículo 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo establece que los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título Profesional.

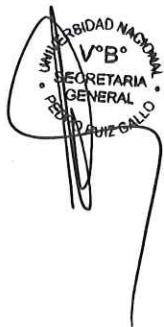
Que, mediante Resolución N° 370-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, de fecha 13 de abril del 2022, se resolvió exonerar, por única vez, al señor JUAN MANUEL LLONTOP GONZALES, con código 141767-G, egresado de la Escuela Profesional de Estadística de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, al haber ocupado el Primer puesto en el Orden de Mérito de su Código 2014-II, con un Promedio Ponderado Acumulado de 13,626.

Que, mediante Oficio N° 254-2022-VIRTUAL-UNPRG/FACFyM-D, de fecha 13 de abril del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Dr. Leandro Agapito Aznarán Castillo, solicita la ratificación de la Resolución N° 370-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, de la misma fecha, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución N° 370-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, de fecha 13 de abril del 2022, expedida por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, que exonera, por única vez, al señor JUAN MANUEL LLONTOP GONZALES, con código 141767-G,







UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 367-2022-R
Lambayeque, 21 de abril del 2022

egresado de la Escuela Profesional de Estadística, del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, al haber ocupado el Primer puesto en el Orden de Mérito de su Código 2014-II, con un Promedio Ponderado Acumulado de 13,626.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, interesado y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SÁENZ CALVAY
Secretario General

/Cmyt.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector